



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2025/2026

CIRCULAR N° 57
PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LA
UEFA PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS
SUPERIORES EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA QUE TRABAJAN EN EL
EXTRANJERO, O QUE PUEDEN PRESENTAR UNA OFERTA DE
TRABAJO PARA TRABAJAR EN EL EXTRANJERO

Preámbulo

El 17 de enero de 2025 se publicó la Circular n° 63, que acompañaba el texto completo del procedimiento interno para el reconocimiento de competencias de la UEFA para técnicos deportivos y técnicos deportivos superiores en fútbol y fútbol sala que trabajan en el extranjero, o que puedan presentar una oferta de empleo para trabajar al extranjero durante 2025.

Posteriormente, tras las solicitudes realizadas por el Panel Jira de la UEFA a la RFEF para modificar el acceso al procedimiento de reconocimiento de competencias de la UEFA mediante la introducción del criterio de experiencia y su evaluación mediante un portfolio y una entrevista, se publicó la Circular n° 91, fechada el 14 de mayo, que introducía los requisitos establecidos por la Confederación Europea.

Tras un periodo razonable en el que el nuevo procedimiento se ha aplicado con notable éxito, la experiencia de los últimos meses así como los nuevos acuerdos alcanzados en la Comisión de Seguimiento, y el visto bueno final otorgado por el Panel Jira, hacen recomendable introducir nuevas incorporaciones al sistema actual, con el fin de, por un lado, se le dote de mayor continuidad a lo largo del tiempo sin atarlo a una temporada deportiva específica y, por otro, adaptarlo a la realidad del sector de modo que un mayor número de profesionales pueda seguir aplicando y beneficiándose del procedimiento para el reconocimiento de las habilidades implementadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estas enmiendas se encuentran en el texto completo del procedimiento interno para el reconocimiento de competencias de la UEFA adjunto a esta Circular.

Lo que se comunica para conocimiento general y para fines apropiados.

En Las Rozas de Madrid, a 26 de marzo de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LA UEFA PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS SUPERIORES EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA QUE ESTÉN TRABAJANDO EN EL EXTRANJERO, O QUE PUEDAN PRESENTAR UNA OFERTA DE EMPLEO PARA TRABAJAR EN EL EXTRANJERO.

1.- Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

El propósito de estas normas es arbitrar un procedimiento para que, aquellos Técnicos Deportivos en Fútbol o Fútbol Sala formados en Centros Públicos o Privados autorizados por las consejerías de educación u organismo autonómico competente en materia educativa bajo el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que estén trabajando en el extranjero o que presenten una oferta de empleo para trabajar en el extranjero, puedan obtener el Certificado de Reconocimiento de Competencias de la UEFA (UEFA en adelante).

UEFA a través de la RFEF emitirá el ROC UEFA, esto es, la constatación de que dispone de los conocimientos y competencias requeridos por UEFA en la Convención de Titulaciones, y ello cuando se den las circunstancias y requisitos previstos en este procedimiento.

El proceso se llevará a cabo a través de la plataforma "*La Academia RFEF*". La persona interesada debe preinscribirse en el proceso a través de la plataforma mencionada.

2.- Tipos de Certificados de la UEFA ROC que se pueden solicitar.

- Certificado de Reconocimiento de Competencias UEFA B para:

- entrenar en un equipo al que se solicita la licencia UEFA B.
- continuar con la formación en la vía de formación de la UEFA.

- Certificado UEFA A de Reconocimiento de Competencias para:

- entrenar en un equipo donde se solicita la licencia UEFA A.
- continuar con la formación en la vía de formación de la UEFA.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- **Certificado de Reconocimiento de Competencias de la UEFA PRO para:**
 - entrenar en un equipo donde se solicita la licencia UEFA PRO.
- **Certificado de Reconocimiento de Competencias de la UEFA futsal B para:**
 - entrenar en un equipo al que se solicite la licencia UEFA FUTSAL B.

3.- Tasas aplicables al proceso.

Para preinscribirse en el proceso, se deben pagar las siguientes tasas:

- Tasa por estudiar la documentación de la cualificación por competencias para todos (25 €).
- Cuota, si procede, por el estudio y la nota final del portfolio (75 €).

Nota: estas tasas no son reembolsables.

4.- Convocatoria del proceso.

La inscripción en el proceso solo estará habilitada para aquellos candidatos cuyo expediente haya sido validado por el Comité de Evaluación.

Por acuerdo del Comité de Seguimiento, se establece la existencia de una única convocatoria, abierta durante todo el año correspondiente, para que los candidatos puedan presentar su solicitud en cualquier momento, siguiendo los canales procedimentales correspondientes.

5.- Requisitos para la preinscripción en el proceso de la UEFA ROC.

5.1. General para todos los niveles.

La persona interesada debe pre-registrarse en cualquiera de los procesos habilitados a través de la plataforma "*The RFEF Academy*" <https://academia.rfef.es/> de RFEF. Si el candidato no estuviera afiliado a la plataforma, deberá hacer esta afiliación antes de poder preinscribirse en cualquiera de estos procesos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La siguiente documentación debe incluirse en la preinscripción:

- Oferta real de empleo o contrato laboral vigente con un club extranjero, o si procede, con una Federación Nacional de fútbol extranjera. También será válida la aportación de un contrato de trabajo con un club español clasificado para competir en competiciones europeas o en proceso de obtener una licencia de club de la UEFA.

En relación con esta oferta real de trabajo, contrato en vigor con un club extranjero o, cuando proceda de una Federación Nacional de fútbol extranjera, se establecen los siguientes aspectos como requisitos comunes en todos los niveles de la UEFA ROC:

1. La existencia de una oferta nominativa, en la que se identifique expresamente a la persona interesada en el reconocimiento de competencia.
2. Descripción detallada de la oferta de trabajo, que deberá incluir, entre otros elementos, las fechas y condiciones establecidas por el empleador, que permitan determinar las funciones del puesto ofrecido.
3. En cuanto a los requisitos formales, deberá figurar el membrete de la entidad con la cual el solicitante se haya vinculado o vaya a vincularse profesionalmente.
4. Del mismo modo, la oferta de trabajo o contrato en vigor deben incluir los datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.) del representante del club o federación nacional en cuestión a fin de permitir realizar aquellas comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la solicitud recibida.

-La persona interesada debe presentar un portfolio, (un conjunto organizado de titulaciones, experiencias y/o trabajos realizados por el candidato) que demuestre la capacidad de rendir en un entorno específico de fútbol y futsal (base, amateur, élite/profesional).

Este portfolio debe incluir ejemplos concretos de trabajo real (o práctica laboral) que demuestren la capacidad del entrenador para rendir en un entorno específico de fútbol y fútbol sala, es decir, pruebas de práctica de entrenamiento (planificación, ejecución y revisión de planes de entrenamiento), pruebas de gestión de equipos en partidos oficiales, una



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

declaración personal sobre la filosofía de trabajo del candidato, pruebas de actividades de desarrollo profesional continuo (CPD), incluyendo reflexiones personales y profesionales, pruebas de trabajo interdisciplinarias cuando sea relevante (por ejemplo, con cuerpo técnico, personal médico, analistas de partidos), etc.

Todos estos documentos, enlaces o vídeos deben ser claramente visibles, por lo que no se aceptarán documentos ilegibles.

5.2. Requisitos específicos para la preinscripción en la UEFA ROC B.

Para esta titulación, el candidato (ya afiliado a la plataforma) debe presentar a través del siguiente enlace:

(<https://academia.rfef.es/fed/OF4VYpRfgUJEH5rG2syJ/curso/IZ6utzkwsOmy1D99DVvJ>)

la siguiente documentación en las secciones correspondientes:

- Certificado oficial de superación del ciclo inicial de formación como técnico deportivo en fútbol debidamente compulsado.
- Acreditar la siguiente experiencia tras obtener el Certificado oficial de finalización del ciclo inicial de formación como técnico deportivo en fútbol:

Una (1) temporada con licencia como entrenador Titular (primer entrenador) en cualquier categoría territorial, desde pre-Benjamín hasta categorías cadetes o superiores, tanto masculinas como femeninas en España y/o en competiciones de fútbol promovidas y organizadas por las asociaciones miembros de la UEFA, respetando los criterios de admisión del diploma B de la UEFA en cuanto a experiencia como entrenador, establecidos por la RFEF.

5.3. Requisitos específicos para la preinscripción en la UEFA ROC A.

Para esta titulación, el candidato debe presentar a través del siguiente enlace:

(<https://academia.rfef.es/fed/OF4VYpRfgUJEH5rG2syJ/curso/5tQn2g7PFMfsdPmz1aiK>)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

la siguiente documentación en las secciones correspondientes:

- Título de técnico deportivo en fútbol o certificado oficial de superación del curso debidamente compulsado.
- Acreditar la siguiente experiencia tras obtener el título de Técnico deportivo en Fútbol o el Certificado Oficial de superación del curso:

Dos (2) temporadas completas con licencia como entrenador titular (primer entrenador) en cualquier categoría territorial de fútbol de 11 años o más, tanto masculinos como femeninos en España y/o en competiciones de fútbol promovidas y organizadas por las asociaciones miembros de la UEFA, respetando los criterios de admisión del diploma UEFA A en cuanto a experiencia como entrenador, establecidos por la RFEF.

5.4. Requisitos específicos para la preinscripción del ROC UEFA PRO.

Para esta titulación, el candidato debe presentar a través del siguiente enlace:

(<https://academia.rfef.es/fed/OF4VYpRfgUJEH5rG2syJ/curso/yPm2MeOAWCWJlla1OrbM>)

la siguiente documentación en las secciones correspondientes:

- Título de Técnico Deportivo superior en fútbol o certificado de superación del curso debidamente compulsado.
- Acreditar la siguiente experiencia, tras obtener el título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol o el Certificado Oficial de superior del curso, siendo posible una de estas dos opciones:

OPCIÓN A:

Cuatro (4) temporadas acumuladas, a razón de:

- Dos (2) temporadas completas con licencia como entrenador titular (primer entrenador) en cualquier categoría territorial, de fútbol 11, tanto masculinos como femeninos en España y/o en competiciones de fútbol promovidas y organizadas por las asociaciones miembros



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de la UEFA, respetando los criterios de admisión del diploma Pro de la UEFA en cuanto a experiencia como entrenador, establecidos por la RFEF.

- Dos (2) temporadas completas con licencia como entrenador titular (primer entrenador) en cualquiera de las siguientes categorías: competiciones oficiales de ámbito estatal masculinas, máxima categoría senior masculina autonómica, Segunda división femenina estatal y superiores, en España y en competiciones de fútbol promovidas y organizadas por las asociaciones miembros de la UEFA, respetando los criterios de admisión del diploma Pro de la UEFA en cuanto a experiencia como entrenador establecidos por la RFEF.

OPCIÓN B:

- Tres (3) temporadas completas de experiencia como entrenador titular o auxiliar en equipos de la máxima categoría profesional de una Federación Nacional de Fútbol afiliada a la FIFA.

5.5. Requisitos específicos para la preinscripción para el ROC UEFA FUTSAL B.

Para esta titulación, el candidato debe presentarla a través del siguiente enlace:

(<https://academia.rfef.es/fed/OF4VYpRfgUJEH5rG2syJ/curso/u1rhEVPgsdn7p2LF6ZrH>)

la siguiente documentación en las secciones correspondientes:

- Título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala o certificado de finalización de cualquiera de estos cursos debidamente compulsado.
- Acreditar la siguiente experiencia tras obtener el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Senior en Fútbol sala o el Certificado Oficial de Finalización del curso:

Dos (2) temporadas con licencia como entrenador titular (primer entrenador), a razón de:

- Una (1) temporada completa con licencia como entrenador titular



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

primer entrenador de fútbol sala en cualquier categoría territorial en España y/o en competiciones de fútbol sala promovidas y organizadas por las asociaciones miembros de la UEFA.

- Una (1) temporada completa con licencia como entrenador titular de futsal primer entrenador) de cualquier nivel nacional en España y/o en competiciones de fútbol sala promovidas y organizadas por las asociaciones miembros de la UEFA.

6.- Validación de la preinscripción.

Una vez que el expediente haya sido analizado por el Comité de Evaluación y haya cumplido con los requisitos detallados anteriormente, este lo validará y el candidato podrá pagar las tasas para acceder a la entrevista.

Esta entrevista se basa en la información proporcionada en el portfolio, con el fin de explorar estos elementos en detalle con el objetivo de que el candidato demuestre sus habilidades.

La entrevista se realizará en persona o virtualmente a través de herramientas informáticas que permitan la realización de video conferencias con transmisión simultánea de imagen y sonido entre dos dispositivos.

7.- Órgano evaluador.

Se crea una comisión de evaluación compuesta por personas de prestigio reconocido en las siguientes áreas:

- a) Escuelas de entrenamiento adscritas a la RFEF.
- b) Centros académicos públicos.
- c) Centros académicos privados.
- d) Comité de Entrenadores de la RFEF.

A la hora de formar la Comisión, debe haber un equilibrio en la representación de las distintas áreas.

8.- Otros aspectos.

- a) En caso de no poder presentar los títulos certificados, solo se aceptarán los certificados emitidos digitalmente en uno de los siguientes enlaces del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes:

LINK de mi carpeta ciudadana:

<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>

Descargue el Certificado de Cualificación con código QR en el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=104>

b) En caso de que la consulta sobre la cualificación del técnico deportivo provenga de una Federación Nacional afiliada a la FIFA, el proceso que debe seguir la parte interesada se indicará mediante la solicitud a la RFEF para el proceso de la UEFA ROC descrito anteriormente.

c) Los técnicos deportivos en fútbol que obtengan los certificados UEFA B y UEFA A ROC pueden continuar con la formación en la vía de formación de la UEFA.

d) Los Certificados de Experiencia Deportiva en competiciones organizadas y promovidas por la RFEF pueden solicitarse en el siguiente enlace: <https://fenix.rfef.es/GestorPeticones/> o solicitándolos al Comité Nacional o Territorial de Entrenadores que se ha afiliado.

Los certificados de experiencia deportiva fuera de España pueden ser acreditados exclusivamente mediante certificados emitidos por una Federación Nacional afiliada a la FIFA. Este certificado debe presentarse en uno de los siguientes idiomas: español o inglés.

e) Los técnicos deportivos en fútbol o fútbol sala pueden enviar sus dudas o sugerencias al correo electrónico: roc@rfef.es.

f) Aquella solicitud en el proceso de preinscripción que una vez analizada por la Comisión de evaluación no se adecúe al ROC UEFA solicitado por el interesado, se trasladará en la plataforma al proceso de ROC UEFA o adecuado en virtud de la documentación aportada.

9.- Evaluación del portfolio mediante una entrevista.

La evaluación del portfolio se realizará mediante una entrevista personal o en línea. Esta entrevista será realizada por el Comité de Evaluación, donde se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

podrán profundizar los elementos del portfolio y los candidatos podrán demostrar sus habilidades.

Para poder evaluar correctamente a los candidatos, la duración de la entrevista será de:

- 30 minutos para el ROC UEFA B y UEFA Futsal B, aproximadamente.
- 45 minutos para el ROC UEFA A, aproximadamente.
- 60 minutos para el ROC UEFA PRO, aproximadamente.

La evaluación de cada candidato debe ser transparente, objetiva y no discriminatoria.

El candidato debe responder preguntas específicas mostradas en el portfolio, que demuestren su competencia durante su carrera profesional.

10.- Evaluación de la entrevista.

Durante la entrevista, se le harán al candidato una serie de preguntas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Formación.
- Experiencia laboral.
- Defensa de las secciones del portfolio.
- Aspectos técnico-tácticos.
- Futuro profesional.

Cada uno de estos aspectos será evaluado entre 1 y 10 puntos por el Comité de Evaluación, siendo menos de 5 puntos calificado como “NO APTO” y 5 puntos o más, como “APTO”.

El candidato que apruebe tres de los cinco aspectos, y cuya nota media final de las cinco secciones siempre supere la puntuación de 25, será considerado APTO en la evaluación final de la entrevista.

El candidato que sea considerado APTO en este proceso tendrá el Certificado UEFA ROC (no el diploma o licencia UEFA) a su disposición en su área personal, donde podrá descargarlo en formato digital.

El candidato considerado NO APTO en este proceso tendrá la posibilidad de revisar el resultado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En caso de desacuerdo tras la revisión del resultado, el candidato podrá recurrir la decisión en primera instancia ante el Comité Jurisdiccional de la RFEF en un plazo de 15 días y en segunda instancia ante el Tribunal Arbitral Deportivo de España.

11.- Validez del certificado ROC UEFA.

El Certificado de la UEFA ROC es válido durante tres años desde la fecha de su obtención.

Durante este periodo de tres años, el titular del ROC UEFA debe someterse obligatoriamente a una formación continua de 15 horas para su reevaluación mediante la propuesta de formación continua ofrecida por la RFEF o por las Asociaciones Nacionales de Fútbol signatarias de la Convención de Entrenadores de la UEFA.

La RFEF se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes a la ley por cualquier uso fraudulento y no consentido del Certificado para otros fines, o su manipulación y/o falsificación, entre otros.

12.- Comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento continuará asegurando el correcto desarrollo del proceso y, cuando sea apropiado, propondrá las mejoras necesarias para el cumplimiento de los fines aquí establecidos.